

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE
EXTINCION DE DOMINIO DE PEREIRA
LEY 1708 DE 2014

TRASLADO ALEGATOS CONCLUSION
NUMERAL 6, ARTÍCULO 13 LEY 793 DE 2002, MODIFICADO
POR EL ARTÍCULO 82 LEY 1453 DE 2011

REF: ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RAD: No. 6600131200012019-00024-00
(10.116 E.D.)
AFECTADO: GLORIA INÉS ARENAS AGUDELO

Pereira, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – EXTINCION DE DOMINIO -, deja constancia que el 30 de julio de 2021 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto signado 22 de julio de 2021.

En consecuencia, se procede a correr el traslado que trata el numeral 6, artículo 13 de la Ley 793 de 2002, modificado por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011, por el término común de CINCO (5) DIAS HABILES, para que las partes aleguen de conclusión.

INICIA: TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

Enlace virtual copia digitalizada del expediente.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/r/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/CUADERNOS/2019/2019-00024?csf=1&web=1&e=d6Y1JJ

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL
APLICATIVO JUSTICIA XXI TYBA